



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 022

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 09, PRESENTADA POR DON: **GUILLERMO APOLAYA CANCHARI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21811893, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 12 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE SARAVIA** A FAVOR DE: **TEODORA HUAMAN SOTELO DE SANCHEZ**, CON FECHA 17 DE ENERO DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 29 AL 31, DEL TOMO J DEL AÑO 1973, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUILLERMO APOLAYA CANCHARI**, CON DNI. N° 21811893, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 01 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 08:14:58-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 01/02/2023 09:00:29-0500



LEN 378703

- VEINTINUEVE -

TIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE; ANTE MÍ: TARDADO: MERCANTIL DE ICA: NO VALE.- ENTRE LÍNEAS DE CAMPAÑOS DE CHINCHA

VALE. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

EN LA FECHA EX-
 IDO PARTES Y
 ESTIMANDO AL
 INTERESADO DOY
 FE.

[Signature]

NÚMERO EN CHINCHA ALTA, A DIE-
 DOCE CISETE DE ENERO DE MIL
 COMPRAVENTA. NOVECIENTOS SETENTITRES,
 ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE SARAVIA ANTE MÍ, ARTURO TÓLMOS AL-
 A FARO, ABOGADO-NOTARIO PÚ-
 TEODORA HUAMÁN SOTELO DE SÁNCHEZ. BLICO DE LA PROVINCIA,
 CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIE-
 TOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS
 MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS
 SESENTIÉN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO; SUFRAGANTE Y LOS TESTI-
 GOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS
 NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISETE MIL SETECIENTOS DOCE Y
 ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS
 CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MÓDENEZ TIZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON
 LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS
 MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-
 NIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS, PERUANOS,
 SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TE-
 NIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: DOÑA ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS
 DE SARAVIA, CASADA CON BENITO SARAVIA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES
 DEL HOGAR, CON LIBRETAS: ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIE-
 TOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE Y TRIBUTARIA NÚMERO :



SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTISIETE, PRO-
CEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y DOÑA TEODORA HUAMÁN SOTELO DE SÁN-
CHEZ, CASADA CON GONZALO SÁNCHEZ CHÁVEZ, OCUPADA EN LAS ATENCIO-
NES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES Y TRIBUTA-
RIA OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTITRES;
PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; ÁNDAS PERUANAS, SUFRAGANTES, VECI-
NAS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ
COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS AR-
TÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME
ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MI-
NUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO ONCE, AGREGO A SU RESPECTIVO
LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A :-
SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TÓLMO: SRVASE EXTENDER EN SU RE-
GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN,
DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE
SARAVIA; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA TEODORA HUAMÁN
SOTELO DE SÁNCHEZ, EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: - P R I M E R O :-
LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN SOLAR UBICADO EN LA CARRETERA
PANAMERICANA, DISTRITO DE SUNAMPE DE ÉSTA PROVINCIA, QUE TIENE UN
ÁREA DE TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LIN-
DEROS: NORTE, CARRETERA PANAMERICANA; SUR, PROPIEDAD DE PABLO TA-
SAYCO; ESTE, PROPIEDAD TAMBIÉN DE PABLO TASAYCO; Y, OESTE, LA VEN-
DEDORA. - LE FUE ADJUDICADO EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES
DE SU PADRE DON FILONENO TASAYCO, CELEBRADA CON SU MADRE DOÑA
JUANA ROSA PACHAS VIUDA DE TASAYCO Y SUS HERMANOS, CONFORME A
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA, ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO. + SE PAGÓ EL IMPUESTO A LA
HERENCIA CON CERTIFICADO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTINUEVE DEL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:01:14-0500



UN 178782-4

- TREINTA -

AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCO MIL CIENTO SEIS.- SEGUNDO:- POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA OTORGA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL SOLAR A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO LE ES ANEXO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACOTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO, OBLIGADA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- TERCERO:- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO QUINCE MIL QUE SE ENCUENTRA PAGADO DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS Y DEMÁS; Y QUE LOS GASTOS SERÁN PAGADOS EL SEIS POR CIENTO CADA PARTE EL IMPUESTO DE ALCABALA, Y DERECHOS NOTARIALES, LA COMPRADORA; SEÑALANDO DOMICILIO LA VENDEDORA EN CALLE ITALIA NÚMERO CIENTO SETENTICINCO Y LA COMPRADORA EN CARRETERA PANAMERICANA SIN NÚMERO.- SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- FIRMADO: ELVIRA T. DE SARAVIA.- TEODORA HUAMÁN S. DE SÁNCHEZ.- FIRMADO: A. BELLIDO.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO-ABOGADO".- I N S E R T O:- FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS.- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.- ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE SARAVIA.- TEODORA HUAMÁN DE SÁNCHEZ.- DOMICILIO: PROVINCIA: CHINCHA.- DISTRITO: CHINCHA ALTA.- CARRETERA PANAMERICANA SIN NÚMERO.- COMPRAVENTA POR SOLES ORO QUINCE MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIÓN



JENACIONES.-LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.-SEIS POR CIENTO.SOLES ORO NOVECIENTOS.-IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.-SEIS POR CIENTO.SOLES ORO NOVECIENTOS.-TOTAL SOLES ORO UN MIL OCHOCIENTOS.- COMPRADORA: TEODORA HUAMÁN SOTELO DE SÁNCHEZ.- VENDEDORA: ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE SARAVIA.-TOTAL PAGADO: SOLES ORO UN MIL OCHOCIENTOS.-FECHA DE PAGO: DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.- ELVIRA T. DE SARAVIA.-RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO CERO CERO NOVENTINUEVE.-FIRMADO: F.FERNÁNDEZ.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA PRIMERA CHINCHA.ÁREA RECAUDACIÓN.DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.-FRANCISCO FERNÁNDEZ P.-JEFE".- FIRMADO: A. NAVARRO.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA PRIMERA CHINCHA.ANTONIO NAVARRO H.AUXILIAR".-UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.CHINCHA.DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.-RECIBIDOR PAGADOR.ÁREA RECAUDACIÓN".-O T R O I-DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- ROSA ELVIRA TASAYCO PACHAS DE SARAVIA.-DOMICILIO FISCAL. CHINCHA.CHINCHA ALTA ITALIA NÚMERO CIENTO SETENTIDINCO.- TEODORA HUAMÁN SOTELO DE SÁNCHEZ.- CHINCHA. CHINCHA ALTA.- CARRETERA PANAMERICANA SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE: UBICACIÓN.CARRETERA PANAMERICANA-SUR SIN NÚMERO.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO QUINCE MIL.-FORMA DE TRANSFERENCIA: AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SO-



326700

- TREINTIUNO -

LES ORO QUINCE MIL.- TASA SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: SOLES ORO NOVECIENTOS.- IMPUESTO ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO QUINCE MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: SOLES ORO NOVECIENTOS.- TOTAL GENERAL SOLES ORO UN MIL OCHOCIENTOS.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA (DUPLICADA) DE LA ESCRITURA; B) FORMULARIO DEL PAGO DE IMPUESTOS (DUPLICADO); Y C) DECLARACIÓN JURADA. D) COPIA DEL CERTIFICADO SUCESORIO.- CHINGA ALTA, CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- FIRMA DO: ELVIRA T. DE SARAVIA.- TEODORA HUAMÁN S. DE SÁNCHEZ.- CONCLUSIÓN:- INSTRUIDAS LAS OBTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL, CORRESPONDIENTE A DOÑA TEODORA HUAMÁN DE SÁNCHEZ, QUE LLEVA EL NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO, EN EL CUAL FIGURA EL BIEN URBANO MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO QUINCE MIL, ALCANZANDO AL LÍMITE DE EXCEPCIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS, POR LO QUE ESTÁ EXCEPTUADO AL PAGO DEL MISMO; ANTE MÍ:

Elvira T. de Saravia

Teodora Huamán S. de Sánchez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 09:02:21-0500